

0 1 8 8 4 DECRETO Nº_____/
PADRE LAS CASAS, 2 3 JUN 2014

VISTOS:

1.- La Ley N

19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.

2.- El Decreto Alcaldicio № 4.120 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.121 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba la

desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2014.

4.- Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Técnicas, de la Propuesta Pública №29/2014 "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS PÚBLICOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS Y BARRIDO DE CALLES, EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS".

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 0665, de fecha 28 de febrero de 2014, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especiales, Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública Nº29/2014 "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS PÚBLICOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS Y BARRIDO DE CALLES, EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS".

6.- El Acta de Proposición, de fecha 10 de abril de 2014, otorgada por la Comisión Evaluadora de la Propuesta Nº29/2014 "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS PÚBLICOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS Y BARRIDO DE CALLES, EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS".

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 01473, de fecha 13 de mayo de 2014, que declara aprobada tácitamente el Acta de Proposición y acepta la oferta de JUAN JOSÉ SILES CARVAJAL, RUT Nº 8.571.229-2, por un monto total de \$369.803.727.- (Trescientos sesenta y nueve millones ochocientos tres mil setecientos veintisiete pesos), impuestos incluidos.

8.- El Certificado de Pre-Obligación Presupuestaria Nº 5/105, de fecha 14 de febrero de 2014. 6.- La Orden de Compra Nº 2546-428-SE14, de fecha 16 de mayo de 2014, por la surna total de \$369.803.727.- (Trescientos

sesenta y nueve millones ochocientos tres mil setecientos veintisiete pesos), impuestos incluidos.

9.- La Boleta de Garantía Nº 331946-6, del Banco de Chile Oficina Santiago, tomada por JUAN JOSÉ SILES CARVAJAL a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, por un monto de \$ 36.980.373.- (Treinta y seis millones novecientos ochenta mil trescientos setenta y tres pesos), equivalentes al 10% del monto total contratado, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

10.- El Memorándum Nº 65/2014 de fecha 17 de junio de 2014, del Director de Medio Ambiente Aseo

y Omato, don Óscar Albomoz Torres, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato que indica.

11.- La Ley № 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

12.- El Reglamento Municipal № 0026 de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones,

Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.

- 13.- El contrato de prestación de servicios "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS PÚBLICOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS Y BARRIDO DE CALLES, EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS", de fecha 20 de junio de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don JUAN JOSE SILES CARVAJAL, C.I y RUT Nº 8.125.266-6, por un monto mensual de \$59.011.233.- (Cincuenta y nueve millones once mil doscientos treinta y tres pesos), impuestos incluidos, y cuya suma total asciende a \$369.803.727.- (Trescientos sesenta y nueve millones ochocientos tres mil setecientos veintisiete pesos), impuestos incluidos, para la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios hasta Vertedero Boyeco, ubicado en la comuna de Temuco, y/o futuro Centro Integral de Tratamiento de Residuos Domiciliarios a definir.
- 14.- El Decreto Alcaldicio N° 0725 de fecha 01 de marzo de 2013, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia de la secretaria municipal titular.

15.- Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose dado cumplimiento a todas las gestiones propias de la Licitación Publica materia del presente Decreto Alcaldicio, corresponde aprobar el respectivo Contrato de Prestación de Servicios que fije las obligaciones recíprocas del Mandante y del Prestador del Servicio.

DECRETO:

- 1.- Apruébase el contrato de prestación de servicios "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS PÚBLICOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS Y BARRIDO DE CALLES, EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS", de fecha 20 de junio de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don JUAN JOSE SILES CARVAJAL, C.I y RUT Nº 8.125.266-6, por un monto mensual de \$59.011.233.- (Cincuenta y nueve millones once mil doscientos treinta y tres pesos), impuestos incluidos, y cuya suma total asciende a \$369.803.727.- (Trescientos sesenta y nueve millones ochocientos tres mil setecientos veintisiete pesos), impuestos incluidos, para la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios hasta Vertedero Boyeco, ubicado en la comuna de Temuco, y/o futuro Centro Integral de Tratamiento de Residuos Domiciliarios a definir.
- 2.- Acéptase como Boleta de Garantía Nº 331946-6, del Banco de Chile Oficina Santiago, tomada por JUAN JOSÉ SILES CARVAJAL a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, por un monto de \$ 36.980.373.- (Treinta y seis millones novecientos ochenta mil trescientos setenta y tres pesos), equivalentes al 10% del monto total contratado, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.
- 3.- Devuélvase la garantía de seriedad de la oferta consistente en Vale Vista N° 170673 de fecha 25 de marzo de 2014, del Banco Bice Oficina Ternuco Prat, tornada por Juan José Siles Carvajal a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, por la suma de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos).
- 4.- Considérase el contenido del contrato referido en el número precedente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 5.- Desígnase Supervisor del Contrato que se aprueba por el presente Decreto Alcaldicio, a don Oscar Albornoz Torres, Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, o que legalmente le subrogue o reemplace, y como Supervisor Técnico a don Claudio Alarcón Gavilán, profesional adscrito a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, o quien legalmente lo reemplace o subrogue.

6.- Impútese el gasto que derive de la aplicación del presente Decreto a la cuenta 22.08.001 "Servicios de Aseo", Área Gestión Interna 01, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RODRIGO POBLETE RAMOS SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RPR/PZG/pzg

<u>Distribución:</u>

Prestador del Servicio

SECRETARIO MUNICIPAL

Secretaría Municipal

- Finanzas-Adquisiciones
- Control
- Administración Municipal
- Dirección de Asesoria Jurídica
- Oficina de Partes

FYBOPN : BE

JUAN EDÛARDO DELGADO CASTRO ALCALDE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS PÚBLICOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS Y BARRIDO DE CALLES, EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS".

NOTARIO PÚBLICO

En Padre Las Casas, a 20 de junio de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 61.955.000-5, representada por su Alcalde, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Médico, cédula nacional de identidad Nº 10.564.349-7, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue Nº 1441, en adelante indistintamente *"la Municipalidad"*, y **JUAN JOSÉ SILES CARVAJAL**, Ingeniero Constructor, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Nº 8.571.229-2, domiciliado en Temuco, calle Orella Nº 0641 Oficina 1, Temuco, en adelante indistintamente *"el prestador del servicio"*, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes de la Contratación: 1.- Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Técnicas, de la Propuesta Pública Nº29/2014 "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS PÚBLICOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS Y BARRIDO DE CALLES, EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS". 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 0665, de fecha 28 de febrero de 2014, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especiales, Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública Nº29/2014 "CONCESION DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS PÚBLICOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS Y BARRIDO DE CALLES, EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS". 3.- El Acta de Proposición, de fecha 10 de abril de 2014, otorgada por la Comisión Evaluadora de la Propuesta Nº29/2014 "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS PÚBLICOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS Y BARRIDO DE CALLES, EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS". 4.- El Decreto Alcaldicio Nº 01473, de fecha 13 de mayo de 2014, que declara aprobada tácitamente el Acta de Proposición y acepta la oferta de JUAN JOSÉ SILES CARVAJAL, RUT Nº 8.571.229-2, por un monto total de \$369.803.727.- (Trescientos sesenta y nueve millones ochocientos tres mil setecientos veintisiete pesos), impuestos incluidos. 5.- El Certificado de Pre-Obligación Presupuestaria Nº 5/105, de fecha 14 de febrero de 2014. 6.- La Orden de Compra Nº 2546-428-SE14, de fecha 16 de mayo de 2014, por la suma total de \$369.803.727.- (Trescientos sesenta y nueve millones ochocientos tres mil setecientos veintisiete pesos), impuestos incluidos. 7.- La Boleta de Garantía Nº 331946-6, del Banco de Chile Oficina Santiago, tomada por JUAN JOSÉ SILES CARVAJAL a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, por un monto de \$ 36.980.373.- (Treinta y seis millones novecientos ochenta mil trescientos setenta y tres pesos), equivalentes al 10% del monto total contratado, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. 8.- El Memorándum Nº 65/2014 de fecha 17 de junio de 2014, del Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato, don Oscar Albornoz Torres, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración del presente contrato. 9.- La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto y mediante el presente instrumento, la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, representada por su Alcalde, don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, contrata a JUAN JOSE SILES CAR LA JALE RESTRICTION DE LA RESTRICTION DEL RESTRICTION DE LA RESTRICTION DEL RESTRICTION DE LA RESTRICTION DE LA



disposición final de residuos sólidos domiciliarios hasta Vertedero Boyeco, ubicado en la comuna de Temuco, y/o futuro Centro Integral de Tratamiento de Residuos Domiciliarios a definir, conforme al artículo 1 de las Bases Técnicas de la Propuesta Pública Nº29/2014 "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS PÚBLICOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS Y BARRIDO DE CALLES, EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS".

TERCERO: La Prestación del Servicio se realizará con apego estricto a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública Nº29/2014 "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS PÚBLICOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS Y BARRIDO DE CALLES, EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS", antecedentes que se dan por íntegramente reproducidos en este documento.

CUARTO: "La Municipalidad" y "el Prestador de Servicios" convienen que el presente contrato tendrá vigencia desde el 23 de junio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.

Considerando la naturaleza del servicio, el presente contrato podrá ser prorrogado hasta 4 veces, siempre que exista disponibilidad presupuestaria para tal efecto y siempre que dichas prórrogas no superen los 12 meses calendario. Excepcionalmente, podrá efectuarse una prórroga por 24 meses por única vez, conforme al artículo 10 de las Bases Especiales.

QUINTO: El precio total de los servicios contratados es la suma de \$369.803.727.- (Trescientos sesenta y nueve millones ochocientos tres mil setecientos veintisiete pesos).- El precio mensual de los servicios contratados es la suma de \$59.011.233.- (Cincuenta y nueve millones once mil doscientos treinta y tres pesos), impuestos incluidos.

El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

SEXTO: El precio por la prestación de los servicios contratados, será imputado a la cuenta 22.08.001 "Servicios de Aseo", Área de Gestión Interna 01, del Presupuesto Municipal vigente.

SEPTIMO: *Forma de Pago.* El valor del servicio contratado, será pagado por la Municipalidad de Padre Las Casas, cursándose dichos pagos por mes calendario vencido, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la recepción conforme de todos los antecedentes, previa presentación de factura, debidamente visada por el Supervisor correspondiente, adjuntando informe de conformidad emitido por dicho Supervisor, según lo establece el artículo 15 de las BAG y 22 de las BAE.

OCTAVO: En caso de atraso en la entrega del servicio contratado, o de cualquier otro incumplimiento del contrato, se aplicará al prestador del servicio las multas que correspondan, de conformidad al artículo 23 de las BAE y 16 de las BAG, cuyo procedimiento se hará administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirá del estado de pago o de las garantías del contrato si aquellas no fuesen suficientes.

NOVENO: El incumplimiento de la empresa prestadora de servicios de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, conforme al artículo 23 de las BAG, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente y en forma anticipada; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de acciones que establecen las leyes.

DECIMO: *Garantía.* Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, la empresa prestadora del servicio hace entrega de Boleta de Garantía Nº 331946-6, del Banco de Chile Oficina Santiago, tomada por JUAN JOSÉ SILES CARVAJAL a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, por un monto de \$ 36.980.373.- (Treinta y seis millones novecientos ochenta mil trescientos setenta y tres pesos), equivalentes al 10% del monto total contratado, conforme al artículo 18 de las BAE.

DECIMO PRIMERO: Supervisión. Se designa como responsable y supervisor para la ejecución de este contrato a don **Óscar Álbornoz Torres**, Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, o quien legalmente le reemplace o subrogue, y como Supervisor Técnico a don Claudio Alarcón Gavilán, profesional adscrito a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas, y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO: La personería por la que actúa don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** para comparecer en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS,** consta en Decreto Alcaldicio Nº 04690 de fecha 06 de diciembre del año 2012, documento que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes.

DECIMO CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de *"el prestador del servicio"* y los restantes a disposición de la Municipalidad.

JUAN EDUARDO DEZGADO CASTRO ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

ZALDI

JUAN JOSÉ SILES CARVAJAL

AUTORIZO LA FIRMA

Padro Las Cassa 2 3 JUN 201

RPR/PZG/pzg

<u>Distribución</u>:

- Prestador de Servicios
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Control
- Finanzas-Adquisiciones
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

NOTARIO PÚBLICO PÚBLICO NOTARIO PROTICO POBLICO PAdre Las Casas